

1301-P
Rta Art 45
Of. 14882

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Exp) : **2020-NC2020/0016049**
Respuesta Oficio : **14882**
Nuestra Ref. : **1301-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante JOHN FREDERICK MURPHY LA ROTTA según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad a las reivindicaciones en las que se eliminan las expresiones que no definen específicamente la estructura de la invención:

- Se elimina la palabra “propileno” de la expresión “propileno adhesivo” como característica técnica en la reivindicación 1, toda vez que el propileno es un gas combustible y no tiene relación con la invención y simplemente se detalla como “adhesivo”.
- Se elimina la expresión “o con más secciones de lámina de cristal (16)”, de la reivindicación 1 que corresponde a una característica opcional y se incluye en una reivindicación dependiente.
- Se elimina de la reivindicación 1 la expresión que menciona característica de procedimiento “han sido trazados con la plantilla de un marco original (14) de un vehículo para formar el vidrio (10)” y se elimina de la reivindicación 3 la expresión que menciona característica de procedimiento “están laminadas al vacío” (Reiv. 3); de modo que las reivindicaciones 1 y 3 de producto no incluyen características de procedimiento.
- Se corrige la redacción en la reivindicación 1 con el fin de definir la configuración de la pestaña con claridad utilizando la expresión: “la saliente (24) sobresale una distancia definida desde el borde de las láminas de cristal enfrentadas (16) y (17), y el borde de las láminas de policarbonato enfrentadas (20) y (21)”.
- Se elimina la sección de la expresión “que se unen a las láminas de cristal (16) y (17) con cinta doble faz (23)” para evitar mencionar la cinta doble faz de forma reiterativa en la reivindicación 1.
- Se elimina en las reivindicaciones 2 y 5 el término “SentryGlas®”, que corresponde a una marca registrada.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

- Se elimina la expresión “tienen entre 1 y 3 cm menos que el perímetro de la primera lámina de cristal (16) y de la segunda lámina cristal (17) formando la saliente (24) para crear la” de la reivindicación 3 para identificar la dimensión de las láminas en su perímetro; de igual manera se elimina la expresión ““en pedazos entre 1 y 3 cm más pequeños que el perímetro de la primera lámina de cristal (16) y de la segunda lámina cristal (17) formado para crear el offset–pestaña” de la reivindicación 5 para identificar la dimensión de las láminas en su perímetro, quedando “las láminas de policarbonato (20) y (21) tienen un perímetro menor que el perímetro de las láminas de cristal (16) y (17), formando la saliente (24) de pestaña (12) laminada con tira metálica acerada (13).”
- Se aclara la reivindicación 4 eliminando la expresión “refuerzo balístico con laminación en todo el contorno” que corresponde a la pestaña con la tira metálica.
- Se corrigen los errores tipográficos al mencionar: “para obtener un Vidrio”, “Pulir y se empolver” y “laminar entres sí” (Reiv. 5).
- El capítulo reivindicatorio final se ha reenumerado sin ampliar ninguna de las características reclamadas inicialmente; consta de cinco reivindicaciones, presentad adecuadamente la reclamación independiente de producto y sus características secundarias en cuatro reivindicaciones dependientes. Se han eliminado las expresiones que hacen referencia a materiales en la reivindicación independiente y se presentan como reivindicaciones dependientes que permiten ejecutar el invento; teniendo claro que el cristal es un vidrio endurecido, el policarbonato es un tipo de material termoplástico y la parte metálica es acero. Además, se ha eliminado la reivindicación que hace referencia al proceso.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

Con las aclaraciones al capítulo reivindicatorio, no se amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- **Descripción (Art. 28 D486)**

Se realizan las aclaraciones necesarias en la DESCRIPCIÓN de la invención para divulgar de manera suficientemente completa para que persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla o reproducirla:

- Se elimina en las páginas 3 y 4 el término “SentryGlas®”, que corresponde a una marca registrada.
- Se elimina la palabra “propileno” de la expresión “propileno adhesivo” de las páginas 3 y 4, toda vez que el propileno es un gas combustible y no tiene relación con la invención y simplemente se detalla como “adhesivo”. Se elimina y corrige las expresiones “tienen entre 1 y 3 cm menos que el perímetro de la primera lámina de cristal (16) y de la segunda lámina cristal (17)” (Pág. 3), quedando “las láminas de policarbonato (20) y (21) tienen un perímetro menor entre 1 y 3 cm que el perímetro de las láminas de cristal (16) y (17), formando la saliente (24) de pestaña (12) laminada con tira metálica acerada (13). Se elimina y corrige la expresión “Cortar policarbonato en una primera lámina de policarbonato (20) y una segunda lámina policarbonato (21) en pedazos entre 1 y 3 cm más pequeños que el perímetro de la primera lámina de cristal (16) y de la segunda lámina cristal (17) formado para crear el offset – pestaña.” (Pág. 4), quedando “Cortar policarbonato en una primera lámina de policarbonato (20) y una segunda lámina policarbonato (21) con un perímetro menor que el perímetro de las láminas de cristal (16) y (17), formando la saliente (24).”



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

- Se realizan las correcciones en los errores tipográficos “La nueva invención tiene una nueva pestaña en acero permite que estos vidrios” (Pág. 2), “con tira metálica acerada (13) entra en la cavidad (15) los marcos originales (14) del vehículo” (Pág. 3), “se presenta con la nueva invención una nueva manera que solucionar el problema que se aparta” (Pág. 4) y “Pulir y se empolvar” (Pág. 4). Se sugiere hacer las modificaciones correspondientes.
- Para facilidad de entendimiento del lector, se hace la siguiente aclaración evidente que no amplía el objeto de la solicitud: el cristal es un vidrio endurecido, el policarbonato es un tipo de material termoplástico y la parte metálica de la invención es de acero; características presentadas en la memoria descriptiva original.

- **Dibujos**

- Se presenta de nuevo el capítulo de figuras con la figura 1 corregida, de manera que permite identificar con facilidad la configuración del vidrio reclamado.

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

Con relación a la solicitud de patente antecedente D1, WO2012038095A1 “Bulletproof glass pane having Edge reinforcement” de 29 de marzo de 2012, se observa hace un blindaje transparente con pestaña monolítica en una sola capa de cristal (dibujo 8.11). La nueva invención propone una pestaña laminada conformada por dos capas de cristal. Las dos capas de cristal se pueden unir con tres tipos de adhesivos. Poliuretano, PVB (o Ionoplast. Adicionalmente, las dos capas de cristal tienen una tira de acero en



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

el borde como refuerzo, solución que no existe en el estado de la técnica, ya que no se conoce una solución de vidrio que presente deferente calibre em su perímetro

Referente a la patente antecedente D2, CO06002689 “Blindaje con vidrio curvado policarbonato y cámara interior” de 31 de julio de 2006 que pertenece al mismo solicitante de la presente invención, se presenta como una nueva solución que antes no existía con la incorporación de la pestaña perimetral que soluciona el problema de ensamble en las ventanas sin que requiera modificación. Esta pestaña extendida de cristal permite que la instalación del blindaje transparente sea mucho más sencillo en el vehículo. El antecedente CO06002689 está completamente desactualizado porque las blindadoras ya no hacen modificaciones en la carrocería, en su momento si se podía instalar porque las blindadoras ampliaban los marcos de las puertas; pero se requirió una solución como la presente para que no se modifique la carrocería.

La parte externa del blindaje es cristal laminado y la parte interna es policarbonato laminado que conforman dos capas de policarbonato unidos entre sí mediante el uso de película poliuretano, demás la nueva propuesta presenta una nueva manera de unir el policarbonato laminado al cristal laminado que antes no existía. Esta unión se tiene físicamente por los bordes y se usa un primer para aumentar la adhesión en el policarbonato, donde, sobre este primer se coloca la cinta doble faz con adhesivo para unir las dos piezas; finalmente la cinta se protege con un cordón de uretano, donde este uretano se aplica con una pistola como las de silicona.

• **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**

Su despacho hace relación a que la invención se ve afectada de Nivel Inventivo respecto de los documentos antecedentes planteados, así:



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2012038095A1	1 y 4	Nivel inventivo
D2	CO06002689	1 y 2	Nivel inventivo

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo, solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar las objeciones del **Nivel Inventivo, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD.** Dado que la presente solicitud es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD, supera la objeción de Nivel Inventivo, **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada a través del sistema SIPI,** debidamente radicado y según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que “cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”. (Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez.

La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...) “

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Descripción corregida con claridad
- Reivindicaciones corregidas
- Dibujos corrigiendo la figura 1.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

1301-P
Rta Art 45
Of. 14882

Confirmamos a su despacho que en la fecha **se han pagado las tasas por las modificaciones en las reivindicaciones, que se aportan con esta respuesta a examen de patentabilidad**, mediante el sistema SIPI, tal como puede ser verificado en el expediente citado.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,

CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com